



EN EL CASO DE:

AUTORIDAD DE CARRETERAS Y
TRANSPORTACION

Y

UNION DE TRABAJADORES DE LA
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y
TRANSPORTACION

SOBRE:
CLARIFICACIÓN DE UNIDAD
APROPIADA

CASO: PC-2003-06
D-2006-1406

DECISION Y ORDEN

El 9 de noviembre de 2005, se emitió el *Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropriada* en el caso de epígrafe. En el mismo, se recomienda que el puesto de Técnico de Autocad pase a formar parte de la unidad apropiada que representa la Peticionaria.

No se radicaron Excepciones al Informe antes referido a pesar de haberse apercibido del derecho de así hacerlo.

Hemos analizado el expediente del caso y determinamos adoptar el Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador como nuestra Decisión y Orden, el cual hacemos formar parte de la misma.

Por lo anterior, y en virtud de la facultad conferida en el Artículo 5 inciso (2) de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, 29 LPRA § 66 (2), se emite la siguiente,


ORDEN

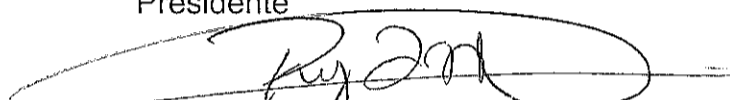
El puesto de Técnico de Autocad debe pasar a formar parte de la unidad apropiada, actualmente estructurada en la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Aún cuando la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico entiende que en los casos de representación no aplican las disposiciones de la Sección 3.15 de la Ley 170 (Procedimiento Administrativo Uniforme) del 12 de agosto de 1988, según enmendada, sobre revisión judicial, se hacen a continuación las

advertencias dispuestas en dicha ley: La parte adversamente afectada por la presente Decisión y Orden podrá, dentro del término de veinte (20) días desde la fecha de archivo en autos de la notificación, presentar una moción de reconsideración, o podrá, dentro del término de 30 días desde la fecha de archivo en autos de la notificación, presentar una Solicitud de Revisión ante el Tribunal de Apelaciones, Región Judicial de San Juan, de conformidad con el Artículo 4.006 (c) de la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003.

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de marzo de 2006.


Lcdo. Carlos A. Marín Vargas
Presidente


Lcdo. Reinaldo L. Maldonado Vélez
Miembro Asociado

El Miembro Asociado, Sr. Harry O. Vega Díaz, se inhibió de participar en este caso.

NOTIFICACION

CERTIFICO: Haber enviado copia de la presente Decisión y Orden por correo certificado a:

- 1.- LCDA. YASSMIN GONZÁLEZ VÉLEZ
QUIÑONES SÁNCHEZ & GUZMÁN, P.S.C.
P O BOX 71405
SAN JUAN, PR 00936-8505
- 2.- SRA. ELSIE K. PAGAN RESTO
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN
P O Box 42007
SAN JUAN, PR 00940-2007
- 3.- SR. RAMON M. CRUZ, VICE-PRESIDENTE
UNION DE EMPLEADOS DE
CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN
P O Box 11085
San Juan, Puerto Rico 00910

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de marzo de 2006.


Rita Valentín Fonfrias
Secretaria de la Junta

